



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

2740

*Dirección Nacional*

**RESOLUCIÓN No. 2740**

( 11 JUL 2011 )

**“Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento del Caquetá”**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**  
**En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2, inciso 3, del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 “Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos” concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección del candidato a la Gobernación de Sucre, se actuó de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional adoptada mediante el acto legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido fija los requisitos previos exigidos para concesión de avales, a los que deben allanarse los aspirantes.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**2740**

*Dirección Nacional*

Que, en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, el doctor **HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.658.238 llena las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento del Caquetá, como candidato del Partido Liberal.

Que **HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.658.238 como candidato único del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos de la Colectividad, así como las disposiciones contenidas en los Estatutos y en aquellas que los desarrollen.

#### **RESUELVE**

**Artículo Primero.** Conceder el Aval al doctor **HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.658.238 para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Gobernación del Departamento del Caquetá, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

**Artículo Segundo.** En el momento de la inscripción el candidato deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser elegido.

**Artículo Tercero:** El candidato podrá participar en acuerdos institucionales con otros partidos políticos, previa autorización de la Dirección Nacional Liberal.

**Artículo Cuarto.** Respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

**Parágrafo:** Es deber de los miembros del Directorio Liberal, de los candidatos a Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local, comprometerse a respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

